



SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Bogotá D.C. 15 de septiembre de 2020
SDM-SC- 138103

Señor (a):
LUIS ALEJANDRO BURBANO
TV 21 NO. 106 B - 26 APTO 101
Teléfono: 3224109989
EMAIL: solucioneslegales20@gmail.com
Ciudad

472	Motivos de Devolución	1 2 Desconocido	1 2 No Existe Número
		1 2 Rehusado	1 2 No Reclamado
		1 2 Cerrado	1 2 No Contactado
1 2 Dirección Errada	1 2 Fallecido	1 2 Apartado Clausurado	
1 2 No Reside	1 2 Fuerza Mayor		
Fecha 1: 24/09/2020	R D	Fecha 2: DIA MES AÑO	R D
Nombre del distribuidor: JW		Nombre del distribuidor:	
C.C. 79954206		C.C.	
Centro de Distribución:		Centro de Distribución:	
Observaciones: Edificio Riquelme Celador Juan Carlos Empresa Vig. Santa UDA		Observaciones: Krr 21 106b-26	

REF: Respuesta SDM 136635

Señor Burbano:

En atención al asunto de la referencia me permito remitir copia del expediente, relacionado con el comparendo 11001000023456725 07/26/2019

Se deja constancia, que la dirección para la notificación de la presente respuesta fue tomada del sistema RUNT

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud

MARIA YAMILE BOLIVAR SABOGAL
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyectó: DIANA URIZA
anexo : expediente en 18 folios

PA01-PR01-MD02 V.2.0

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Remitente

Nombre/Razón Social: ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código postal: 111811000
Envío: YG261214189CO

Destinatario

Nombre/Razón Social: LUIS ALEJANDRO BURBANO
Dirección: TV 21 # 106 B 26 APT 101
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código postal: 111811000
Fecha admisión: 24/09/2020 16:19:10

Bogotá D.C. 15 de septiembre de 2020
SDM-SC- 138103

Señor (a):

LUIS ALEJANDRO BURBANO

TV 21 NO. 106 B - 26 APTO 101

Teléfono: 3224109989

EMAIL: solucioneslegales20@gmail.com

Ciudad

REF: Respuesta SDM 136635

Señor Burbano:

En atención al asunto de la referencia me permito remitir copia del expediente, relacionado con el comparendo 11001000023456725 07/26/2019

Se deja constancia, que la dirección para la notificación de la presente respuesta fue tomada del sistema RUNT

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud



MARIA YAMILE BOLIVAR SABOGAL
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyectó: DIANA URIZA

anexo : expediente en 18 folios

PA01-PR01-MD02 V.2.0

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**



FORMATO UNICO DE VALIDACION DE DICTAMENES 2019

ABOGADO QUE APERTURA EL PROCES

EXPEDIENTE No

FORMATO RL

CD

No

ESTADO
AUDIENCIA

FECHA DE ENTREGA

COMPARENDO

TIRILLAS

NUMEROS

CANTIDAD

No LICENCIA

ENTREVISTA

IFML

PRIMER
RESPONDIENTE

ENTREGA

NOMBRE

FIRMA

NUMERO

DE FOLIOS

RECIBE

NOMBRE

FIRMA

AUDIENCIA No

Apertura

DEVOLUCION

ARCHIVO

AUDIENCIA No

Apertura

DEVOLUCION

ARCHIVO

AUDIENCIA No

Apertura

DEVOLUCION

ARCHIVO

AUDIENCIA No

Apertura

DEVOLUCION

ARCHIVO

AUDIENCIA No

Apertura

DEVOLUCION

ARCHIVO

AUDIENCIA No

Apertura

DEVOLUCION

ARCHIVO

AUDIENCIA No

Apertura

DEVOLUCION

ARCHIVO

AUDIENCIA No

Apertura

DEVOLUCION

ARCHIVO

AUDIENCIA No

Apertura

DEVOLUCION

ARCHIVO

2348825

691-688

4

79647069

SI

SI

31608

-

MAG

E

689-690

54301

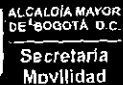
C:\FOLIO\71608\resul\proadogenera... 7/1

13 AGO 2019





L-00100010010



ORDEN DE COMPARECENCIA NACIONAL NO. 110010000000023456725

1. FECHA Y HORA															2. LUGAR DE LA INFRACCIÓN (VIA, KILOMETRO O SITIO, DIRECCIÓN)														
MES															HORA														
MINUTOS															MINUTOS														
1. FECHA Y HORA MES: 01 02 03 04 05 06 07 08 09 10 11 12 DÍA: 01 02 03 04 05 06 07 08 09 10 11 12 AÑO: 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 2. LUGAR DE LA INFRACCIÓN (VIA, KILOMETRO O SITIO, DIRECCIÓN) VIA PRINCIPAL: 36 VIA SECUNDARIA: 9 MUNICIPIO:															3. PLACA (MARQUE LETRAS) A B C D E F G H I J K L M N O P Q R S T U V W X Y Z A B C D E F G H I J K L M N O P Q R S T U V W X Y Z A B C D E F G H I J K L M N O P Q R S T U V W X Y Z 4. CLASE DE SERVICIO DIPLOMATICO ☐ OFICIAL ☐ PARTICULAR ☒ PÚBLICO ☐ 5. RANGIO DE ACCIÓN NACIONAL ☐ MUNICIPAL ☐ PASAJEROS ☐ MIXTO ☐ CARGA ☐ 6. MODALIDAD DE TRANSPORTE COLECTIVO ☐ INDIVIDUAL ☐ MASIVO ☐ ESPECIAL ☐ ESCOLAR ☐ ASALARIADO ☐ DE TURISMO ☐ OCASIONAL ☐														
7. TIPO DE VEHÍCULO BICICLETA O TRICICLO ☐ CAMIÓN ☐ TRACCIÓN ANIMAL ☐ VOLOQUETA ☐ AUTOMÓVIL ☒ TRACTOCAMIÓN ☐ CAMPERO ☐ MOTOCICLO ☐ CAMIONETA ☐ MOTOTRICICLO ☐ MICROBUS ☐ MOTOCARRO ☐ BUSETA ☐ MOTOCICLETA ☐ BUS ☐ CUATRIMOTOR ☐ BUS ARTICULADO ☐ REMOLQUE / SEMIREM. ☐															8. DATOS DEL INFRACCTOR TIPO DE DOCUMENTO: C.C. TI. C.E. PASAP. ☒ 19 00 12 01 NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 19 00 12 01 AGENCIA DE CONDUCCIÓN NÚMERO: 19 00 12 01 CATEG. 19 00 12 01 EXPEDICIÓN (D/M/A): 19 00 12 01 VENCIMIENTO (D/M/A): 19 00 12 01 NOMBRE Y APELLIDOS: 19 00 12 01 SEXO: M ☒ F ☐ EDAD: 19 00 12 01 INSTRUCCIÓN: N/A PRESENTA TATUAJES: N/A PRESENTA CILINDRO: N/A														
9. TIPO DE INFRACCTOR CONDUCTOR ☒ PASAJERO ☐															10. DATOS DE LA EMPRESA TIPO DE DOCUMENTO: C.C. TI. C.E. PASAP. ☒ 19 00 12 01 NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 19 00 12 01 NOMBRE Y APELLIDOS: 19 00 12 01 NOMBRE DE LA EMPRESA: 19 00 12 01 TITULO: 19 00 12 01 TITULO: 19 00 12 01 TITULO: 19 00 12 01														
11. LICENCIA DE TRÁNSITO ORGANISMO DE TRÁNSITO: 19 00 12 01 NÚMERO DEL DOCUMENTO: 19 00 12 01															12. DATOS DEL AGENTE DE TRÁNSITO NOMBRE Y APELLIDOS: 19 00 12 01 NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 19 00 12 01 TITULO: 19 00 12 01 TITULO: 19 00 12 01 TITULO: 19 00 12 01														
13. DATOS DE LA EMPRESA TIPO DE DOCUMENTO: C.C. TI. C.E. PASAP. ☒ 19 00 12 01 NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 19 00 12 01 NOMBRE Y APELLIDOS: 19 00 12 01 NOMBRE DE LA EMPRESA: 19 00 12 01 TITULO: 19 00 12 01 TITULO: 19 00 12 01 TITULO: 19 00 12 01															14. DATOS DE LA EMPRESA TIPO DE DOCUMENTO: C.C. TI. C.E. PASAP. ☒ 19 00 12 01 NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 19 00 12 01 NOMBRE Y APELLIDOS: 19 00 12 01 NOMBRE DE LA EMPRESA: 19 00 12 01 TITULO: 19 00 12 01 TITULO: 19 00 12 01 TITULO: 19 00 12 01														
15. DATOS DEL AGENTE DE TRÁNSITO NOMBRE Y APELLIDOS: 19 00 12 01 NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 19 00 12 01 TITULO: 19 00 12 01 TITULO: 19 00 12 01 TITULO: 19 00 12 01															16. DATOS DEL AGENTE DE TRÁNSITO NOMBRE Y APELLIDOS: 19 00 12 01 NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 19 00 12 01 TITULO: 19 00 12 01 TITULO: 19 00 12 01 TITULO: 19 00 12 01														
17. OBSERVACIONES DEL AGENTE DE TRÁNSITO OBSERVACIONES: 19 00 12 01 OBSERVACIONES: 19 00 12 01 OBSERVACIONES: 19 00 12 01															18. DATOS DEL TESTIGO EN CASO DE QUE APLIQUE NOMBRE Y APELLIDOS COMPLETOS: 19 00 12 01 C.C. No: 19 00 12 01 DIRECCIÓN: 19 00 12 01 TELÉFONO: 19 00 12 01 FIRMA DEL AGENTE DE TRÁNSITO: 19 00 12 01 FIRMA DEL PRESUNTO INFRACCTOR: 19 00 12 01 FIRMA DEL TESTIGO: 19 00 12 01 C.C. No: 19 00 12 01 C.C. No: 19 00 12 01 C.C. No: 19 00 12 01														

AGENTE DE TRÁNSITO



POLICIA NACIONAL
Dirección de Tránsito y Transporte
Impresora port.: Dräger
Prueba 7510

Device-No.: ARHB-0234

N° prueba: 691

fecha de calibración:

16.05.2019

fecha de verificación:

16.05.2019

Temperatura:

21 °C

DD.MM.YYYY hh:mm:ss

26.07.2019 05:36:06 ST

Nombre del Examinado

Luis Burbano daza

ID del Examinado

79647269

Nombre del Operador

Jennifer canon

ID del Operador

1622400141

Resultado

26.07.2019 05:56 ST

0 mg/100mL

Prueba Aire Espirado

26.07.2019 05 ST

174 mg/100mL

Otros:



POLICIA NACIONAL
Dirección de Tránsito y Transporte
Impresora port.: Dräger
Prueba 7510

Device-No.: ARHB-0234

N° prueba: 688

fecha de calibración:

16.05.2019

fecha de verificación:

16.05.2019

Temperatura:

19 °C

DD.MM.YYYY hh:mm:ss

26.07.2019 05:24:28 ST

Nombre del Examinado

Luis Burbano daza

ID del Examinado

79647269

Nombre del Operador

Jennifer canon

ID del Operador

1622400141

Resultado Blank

26.07.2019 05:25:32 ST

0 mg/100mL

Prueba Aire Espirado

26.07.2019 05:26:20 ST

197 mg/100mL

Otros:



POLICIA NACIONAL
Dirección de Tránsito y Transporte
Impresora port. Dräger
Prueba 7510

Device No. ARHB-0234
N. prueba 689

fecha de calibración: 16.05.2019

fecha de verificación: 16.05.2019

Temperatura: 20 °C

DD.MM.YYYY hh:mm:ss
26.07.2019 05:28:15 ST

Nombre del Examinado:
Luis Burbano Daza

ID del Examinado:
79647269

Nombre del Operador:
Jennifer Canon

ID del Operador:
1022400141

Resultado Blank:
26.07.2019 05:29:40 ST
0 mg/100mL

Prueba Aire Espirado
26.07.2019 05:30:28 ST
182 mg/100mL

Otros:



POLICIA NACIONAL
Dirección de Tránsito y Transporte
Impresora port. Dräger
Prueba 7510

Device No. ARHB-0234

N. prueba 690

fecha de calibración: 16.05.2019

fecha de verificación: 16.05.2019

Temperatura: 21 °C

DD.MM.YYYY hh:mm:ss
26.07.2019 05:32:32 ST

Nombre del Examinado:
Luis Burbano Daza

ID del Examinado:
79647269

Nombre del Operador:
Jennifer Canon

ID del Operador:
1022400141

Resultado Blank:
26.07.2019 05:33:29 ST
0 mg/100mL

Prueba Aire Espirado
26.07.2019 05:34:16 ST
180 mg/100mL

Otros:



POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE
FORMATO DE RETENCIÓN PREVENTIVA DE LA LICENCIA DE CONDUCCIÓN



N° 31608

CONSECUTIVO N°

LUGAR	Bogotá Cra 36 44-62	FECHA	28 OCT 2024	HORA:	05:45
NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONDUCTOR	Buitrago Ruiz Luis Alejandro	IDENTIFICACIÓN	☒ CE ☐ TI ☐ CE ☐ PAS		
LICENCIA DE CONDUCCIÓN N°	79647269	CATEGORÍA	B1	FECHA	14-05-2025
COMPARENDO N°	23456725	INFRACCIÓN	F	EXP. VENC.	
NOMBRES Y APELLIDOS DEL AGENTE DE TRÁNSITO QUE RETIENE:	PA Jossy Alexandra Hernández Ossa	PLACA	088993	ENTIOAO	PCNA 711
REMITIDA AL ORGANISMO DE TRÁNSITO:	Secretaría Distrital de Movilidad Bogotá				
OBSERVACIONES:					
FIRMA CONDUCTOR	FIRMA AGENTE DE TRÁNSITO	FIRMA TESTIGO			
C.C. 240012706	PLACA: 088993	C.C.			

EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 122 DE LA LEY 769/2002 MODIFICADA POR LA LEY 1383 DE 2010, EN CONCORDANCIA CON EL CAPÍTULO 1 DEL TÍTULO II DEL MANUAL DE INFRACCIONES DE TRÁNSITO, ADOPTADO POR EL ARTÍCULO 7 DE LA RESOLUCIÓN 005027 DE 2010.

movilidad

- ORGANISMO DE TRÁNSITO -

IMPRESO POR GARCÍA SQUINO Y COMPAÑÍA SAS N° 801102704 TEL. 3416314

ANEXO 5
MODELO DE FORMATO PARA LA ENTREVISTA QUE SE DEBE
HACER AL EXAMINADO ANTES DE REALIZAR LA MEDICIÓN
ENTREVISTA PREVIA A LA MEDICIÓN CON ALCOHOSENSOR

Nombre del examinado: Luis Alejandro Burbano Daza	
Documento de identificación del examinado: 79647269	
Lugar de realización de la medición: Carrera 36 # 11-62	Fecha: 26-07-2019
¿Ha ingerido licor en los últimos 15 minutos?	☒
¿Ha fumado en los últimos 15 minutos?	☒
¿Ha utilizado aerosoles bucales en los últimos 15 minutos?	☒
¿Tiene algún objeto dentro de la boca (dulces, chicles, palillos etc.)?	☒
¿Ha vomitado en los últimos 15 minutos?	☒
¿Ha eructado en los últimos 15 minutos?	☒
Se ha informado al conductor de forma precisa y clara: "(i) la naturaleza y objeto de la prueba, (ii) el tipo de pruebas disponibles, las diferencias entre ellas y la firma de controvertidas, (iii) los efectos que se desprenden de su realización, (iv) las consecuencias que se siguen de la decisión de no permitir su práctica, (v) el trámite administrativo que debe surtirse con posterioridad a la práctica de la prueba o a la decisión de no someterse a ella, (vi) las posibilidades de participar y defenderse en el proceso administrativo que se inicia con la orden de comparendo y todas las demás circunstancias que aseguren completa información por parte del conductor requerido, antes de asumir una determinada conducta al respecto." Si ☒ No ☐ No aplica ☐	
Observaciones: Se informo ley 1696 de 2013 Sentencia C-633 de 2014 mediciones 688 y 689 → no conformes. Resolución 1844 de 2015	
Marca: Dräger	Modelo: Alcotest 7510
Número de serie: ARHB-0234	
Valor de la primera medición: 180 mg/100ml	Valor de la segunda medición: 174 mg/100ml
Número consecutivo de la primera medición: 690	Número consecutivo de la segunda medición: 691
Conclusión: Positivo Grado <u>III</u> Tres.	
Firma del examinado: [Firma]	Espacio para la huella dactilar del examinado
El resultado de alcoholemia presentado fue obtenido por un operador que cumple con los requisitos de competencia para llevar a cabo la determinación indirecta de alcoholemia, la calibración del alcoholsensor se encuentra vigente en el momento de realizar el análisis; se usaron los procedimientos indicados en la "Guía para la medición indirecta a través de aire espirado" (Resolución 1844 del 2015-12-18 expedida por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses) acatando las instrucciones del fabricante para el uso del equipo.	
Nombre del operador: Jennifer Cañon	Firma del operador: [Firma]
Cédula de ciudadanía del operador: 1.022.400.141	

Página 1 de 1	GUÍA PARA REALIZAR LA MEDICIÓN DE ALCÓHOL EN AIRE ESPIRADO ACTUACIÓN FUNCIONARIO DE LA POLICÍA QUE CONOCE EN PRIMERA INSTANCIA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2MO-FR-0005		
Fecha: 21-11-2018		
Versión: 0		

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL POLICÍA NACIONAL 	
SECCIONAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE	

FECHA: 26/07/2019		HORA: 04:45	
DIRECCIÓN: CARRETA 55 CON CALLE 4		ZONA: URBANA	
BARRIO: Santa		VEREDA:	
LOCALIDAD/COMUNA: QUINIA ARANDA			
DATOS DEL CONDUCTOR			
NOMBRES Y APELLIDOS: LUIS ALFONSO BURBANO DAZA			
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN NUMERO: 79647264		EXPEDIDO EN: PASO	
PORTA LICENCIA DE CONDUCCIÓN: SI: X NO:		NUMERO:	
DATOS DEL VEHICULO			
PLACA: BCD-691		COLDR: AZUL CLARO	
TIPO DE VEHICULO: AUTOMOVIL Sedan		CLASE DE SERVICIO: PARTICULAR	
MARCA: HISSAN		EMPRESA: N/A	
DATOS DE LOS ACOMPAÑANTES Y/O PASAJEROS			
LLEVA ACOMPAÑANTES Y/O PASAJEROS		SI: NO:	
NOMBRES Y APELLIDOS:		CC:	
NOMBRES Y APELLIDOS:		CC:	
DECLARACIÓN DE LA CONVENCIÓN			
¿USTED OBSERVO CONDUCIENDO AL CIUDADANO QUE REFIERE COMO CONDUCTOR EN ESTE FORMATO?		SI: X NO:	
REALICE UN RELATO DE LOS HECHOS			
EXCELSOS			
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN NUMERO:		SI: X NO:	NUMERO: 79647264
LICENCIA DE CONDUCCIÓN		SI: X NO:	NUMERO: 79647264
LICENCIA DE TRÁNSITO		SI: X NO:	NUMERO:
SOAT		SI: X NO:	NUMERO:
REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA		SI: X NO:	NUMERO:
LLAVES DEL VEHICULO		SI: NO:	EL VEHICULO FUE REGISTRADO SI: NO:
DATOS DE LA UNIDAD POLICIAL			
GRADO, NOMBRES Y APELLIDOS: FLORENTIN ARANDA S.V.N.6		PLACA POLICIAL: 128186	
CEDULA DE CIUDADANIA: 10618257			
UNIDAD POLICIAL: COTACACHI FUENTE ARANDA		TELÉFONO: 31572810	
DIRECCIÓN: CARA 39 N° 10-25			
HORA DE ENTREGA: 26/07/2019, 05:40 HORAS		FECHA ENTREGA:	
FIRMA: 		HUELLA: 	
GRADO, NOMBRES Y APELLIDOS:		PLACA POLICIAL:	
CEDULA DE CIUDADANIA:			
UNIDAD POLICIAL:		TELÉFONO:	
DIRECCIÓN:			
HORA DE ENTREGA:		FECHA ENTREGA:	
FIRMA:		HUELLA:	

Nota 1: (Este formato se diligencia cuando en primera instancia funcionario Policial de otra unidad conoce el caso).

PARA EL DIA DE HOG 26/07/2019 A ESQ DE LAS 03:15
HORAS LOS SUSCRITOS POLICIALES JOSE Y ERWIN SIWINS
NO ENCONTRABAMOS PASANDO REVISTA A LA JURISDICCION DEL CAI GALUN
YA QUE EL SEÑOR JOSE Y EL OFICIAL DE VIGILANCIA DE LA
ESTACION DE POLICIA B-16, CUANDO POR LA CALLE 3 CON CARRETA
SE OBSERVAMOS UN VEHICULO NISSAN COLOR AZUL CON 3 SUJETOS
EN EL INTERIOR DEL MISMO A UNA AL VELOCIDAD PROCEDEMOS A INTERCEPTAR
DICHOS VEHICULO AL CUAL AL REQUERIRLO EL CONDUCTOR DEL MISMO SE BAJA
DE UNA FORMA AGRESIVA MANIFESTANDO QUE PORQUE LO REQUERIA, SE SOLICITAN
LOS DOCUMENTOS DE IDENTIFICACION DE EL Y DEL VEHICULO EL CUAL DE UNA
FORMA AGRESIVA MANIFIESTA QUE SE ESTABA TOMANDO UNA TRASA Y
QUE YA IBA PARA LUCASA, EL CIUDADANO QUE IBA MANEJANDO
EL VEHICULO SE IDENTIFICO ASI: LUIS ALEJANDRO BORRERO DAZA CC.
79647269, A ESTE CIUDADANO SE LE INFORMO QUE SE LE UBICARIA
UNIDAD DE TRANSITO DEVIDO A QUE TENIA A NIVEL ALCOHOLICO Y QUE
ESTABA MUY AGRESIVO, AL LLEGAR LA UNIDAD DE TRANSITO ESTE CIUDADANO
NO TOMO UNA ACTITUD AGRESIVA POR LO CUAL POCO UTILIZAR LA
FUERZA, PARA DAR TRASPASO PARA PRACTICARLE LA PRUEBA DE ALCOHOL
EN LA DURTER POLICIAL.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 79647269

BURBANO DAZA
APELLIDOS

LUIS ALEJANDRO
NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 11-SEP-1974
SANTAFE DE BOGOTA DC
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.68
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

05-MAR-1993 SANTAFE DE BOGOTA DC
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION


REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUGUEZ ESCOBAR



A-1500116-45085772-M-0079847269-20010308

00268 01067H 01 095514543

A5042

VIGENTE

Abstract

14-05-2026

1405-2018

[illegible]

1348 1349

NO. CANTON	NO. MUNICIPIO	PAIS...	SEX...	FECHA	NOMBRE DESTINATARIO	SEX...	FECHA...	TEL. DESTINATARIO	CONTINGENTE...	DESCRIPCION CONTINGENTE
071001	1	PARAGUAY	MURANO	14-01-1999	JOSE MARIA PASTORAL				10	NO RESPECTA LAS OTRAS
081001	1	PARAGUAY	MURANO	14-01-1999	MARIA TERESA PASTORAL				71	NO RESPECTA LAS OTRAS
091001	1	PARAGUAY	MURANO	13-01-1999	JOSE MARIA PASTORAL				5	NO UTILIZA CUBIERTA
101001	1	PARAGUAY	MURANO	13-01-1999	ALBA MARTINEZ				21	CONTINUA SIN LLEVAR
111001	1	PARAGUAY	MURANO	13-01-1999	JOSE CARLOS				22	CONTINUA SIN LLEVAR
121001	1	PARAGUAY	MURANO	14-01-1999	JOSE MARIA PASTORAL				11	CONTINUA SIN LLEVAR
131001	1	PARAGUAY	MURANO	14-01-1999	CARLOS MARTINEZ				13	CONTINUA SIN LLEVAR
141001	1	PARAGUAY	MURANO	14-01-1999	JOSE MARTINEZ				11	CONTINUA SIN LLEVAR
151001	1	PARAGUAY	MURANO	13-01-1999	JOSE MARTINEZ				1	CONTINUA SIN LLEVAR
161001	1	PARAGUAY	MURANO	13-01-1999	JOSE				11	CONTINUA SIN LLEVAR
171001	1	PARAGUAY	MURANO	14-01-1999	JOSE MARTINEZ				78	CONTINUA SIN LLEVAR
181001	1	PARAGUAY	MURANO	14-01-1999	JOSE MARTINEZ				11	CONTINUA SIN LLEVAR
191001	1	PARAGUAY	MURANO	14-01-1999	JOSE MARTINEZ				71	CONTINUA SIN LLEVAR
201001	1	PARAGUAY	MURANO	14-01-1999	JOSE MARTINEZ				24	CONTINUA SIN LLEVAR
211001	1	PARAGUAY	MURANO	14-01-1999	JOSE				5	CONTINUA SIN LLEVAR
221001	1	PARAGUAY	MURANO	14-01-1999	JOSE MARTINEZ				1	CONTINUA SIN LLEVAR
231001	1	PARAGUAY	MURANO	14-01-1999	JOSE MARTINEZ				1	CONTINUA SIN LLEVAR
241001	1	PARAGUAY	MURANO	14-01-1999	JOSE MARTINEZ				1	CONTINUA SIN LLEVAR
251001	1	PARAGUAY	MURANO	14-01-1999	JOSE MARTINEZ				1	CONTINUA SIN LLEVAR
261001	1	PARAGUAY	MURANO	14-01-1999	JOSE MARTINEZ				1	CONTINUA SIN LLEVAR
271001	1	PARAGUAY	MURANO	14-01-1999	JOSE MARTINEZ				1	CONTINUA SIN LLEVAR
281001	1	PARAGUAY	MURANO	14-01-1999	JOSE MARTINEZ				1	CONTINUA SIN LLEVAR
291001	1	PARAGUAY	MURANO	14-01-1999	JOSE MARTINEZ				1	CONTINUA SIN LLEVAR
301001	1	PARAGUAY	MURANO	14-01-1999	JOSE MARTINEZ				1	CONTINUA SIN LLEVAR
311001	1	PARAGUAY	MURANO	14-01-1999	JOSE MARTINEZ				1	CONTINUA SIN LLEVAR
321001	1	PARAGUAY	MURANO	14-01-1999	JOSE MARTINEZ				1	CONTINUA SIN LLEVAR
331001	1	PARAGUAY	MURANO	14-01-1999	JOSE MARTINEZ				1	CONTINUA SIN LLEVAR
341001	1	PARAGUAY	MURANO	14-01-1999	JOSE MARTINEZ				1	CONTINUA SIN LLEVAR
351001	1	PARAGUAY	MURANO	14-01-1999	JOSE MARTINEZ				1	CONTINUA SIN LLEVAR
361001	1	PARAGUAY	MURANO	14-01-1999	JOSE MARTINEZ				1	CONTINUA SIN LLEVAR
371001	1	PARAGUAY	MURANO	14-01-1999	JOSE MARTINEZ				1	CONTINUA SIN LLEVAR
381001	1	PARAGUAY	MURANO	14-01-1999	JOSE MARTINEZ				1	CONTINUA SIN LLEVAR
391001	1	PARAGUAY	MURANO	14-01-1999	JOSE MARTINEZ				1	CONTINUA SIN LLEVAR
401001	1	PARAGUAY	MURANO	14-01-1999	JOSE MARTINEZ				1	CONTINUA SIN LLEVAR
411001	1	PARAGUAY	MURANO	14-01-1999	JOSE MARTINEZ				1	CONTINUA SIN LLEVAR
421001	1	PARAGUAY	MURANO	14-01-1999	JOSE MARTINEZ				1	CONTINUA SIN LLEVAR
431001	1	PARAGUAY	MURANO	14-01-1999	JOSE MARTINEZ				1	CONTINUA SIN LLEVAR
441001	1	PARAGUAY	MURANO	14-01-1999	JOSE MARTINEZ				1	CONTINUA SIN LLEVAR
451001	1	PARAGUAY	MURANO	14-01-1999	JOSE MARTINEZ				1	CONTINUA SIN LLEVAR
461001	1	PARAGUAY	MURANO	14-01-1999	JOSE MARTINEZ				1	CONTINUA SIN LLEVAR
471001	1	PARAGUAY	MURANO	14-01-1999	JOSE MARTINEZ				1	CONTINUA SIN LLEVAR
481001	1	PARAGUAY	MURANO	14-01-1999	JOSE MARTINEZ				1	CONTINUA SIN LLEVAR
491001	1	PARAGUAY	MURANO	14-01-1999	JOSE MARTINEZ				1	CONTINUA SIN LLEVAR
501001	1	PARAGUAY	MURANO	14-01-1999	JOSE MARTINEZ				1	CONTINUA SIN LLEVAR
511001	1	PARAGUAY	MURANO	14-01-1999	JOSE MARTINEZ				1	CONTINUA SIN LLEVAR
521001	1	PARAGUAY	MURANO	14-01-1999	JOSE MARTINEZ				1	CONTINUA SIN LLEVAR
531001	1	PARAGUAY	MURANO	14-01-1999	JOSE MARTINEZ				1	CONTINUA SIN LLEVAR
541001	1	PARAGUAY	MURANO	14-01-1999	JOSE MARTINEZ				1	CONTINUA SIN LLEVAR
551001	1	PARAGUAY	MURANO	14-01-1999	JOSE MARTINEZ				1	CONTINUA SIN LLEVAR
561001	1	PARAGUAY	MURANO	14-01-1999	JOSE MARTINEZ				1	CONTINUA SIN LLEVAR
571001	1	PARAGUAY	MURANO	14-01-1999	JOSE MARTINEZ				1	CONTINUA SIN LLEVAR
581001	1	PARAGUAY	MURANO	14-01-1999	JOSE MARTINEZ				1	CONTINUA SIN LLEVAR
591001	1	PARAGUAY	MURANO	14-01-1999	JOSE MARTINEZ				1	CONTINUA SIN LLEVAR
601001	1	PARAGUAY	MURANO	14-01-1999	JOSE MARTINEZ				1	CONTINUA SIN LLEVAR
611001	1	PARAGUAY	MURANO	14-01-1999	JOSE MARTINEZ				1	CONTINUA SIN LLEVAR
621001	1	PARAGUAY	MURANO	14-01-1999	JOSE MARTINEZ				1	CONTINUA SIN LLEVAR
631001	1	PARAGUAY	MURANO	14-01-1999	JOSE MARTINEZ				1	CONTINUA SIN LLEVAR
641001	1	PARAGUAY	MURANO	14-01-1999	JOSE MARTINEZ				1	CONTINUA SIN LLEVAR
651001	1	PARAGUAY	MURANO	14-01-1999	JOSE MARTINEZ				1	CONTINUA SIN LLEVAR
661001	1	PARAGUAY	MURANO	14-01-1999	JOSE MARTINEZ				1	CONTINUA SIN LLEVAR
671001	1	PARAGUAY	MURANO	14-01-1999	JOSE MARTINEZ				1	CONTINUA SIN LLEVAR
681001	1	PARAGUAY	MURANO	14-01-1999	JOSE MARTINEZ				1	CONTINUA SIN LLEVAR
691001	1	PARAGUAY	MURANO	14-01-1999	JOSE MARTINEZ				1	CONTINUA SIN LLEVAR
701001	1	PARAGUAY	MURANO	14-01-1999	JOSE MARTINEZ				1	CONTINUA SIN LLEVAR
711001	1	PARAGUAY	MURANO	14-01-1999	JOSE MARTINEZ				1	CONTINUA SIN LLEVAR
721001	1	PARAGUAY	MURANO	14-01-1999	JOSE MARTINEZ				1	CONTINUA SIN LLEVAR
731001	1	PARAGUAY	MURANO	14-01-1999	JOSE MARTINEZ				1	CONTINUA SIN LLEVAR
741001	1	PARAGUAY	MURANO	14-01-1999	JOSE MARTINEZ				1	CONTINUA SIN LLEVAR
751001	1	PARAGUAY	MURANO	14-01-1999	JOSE MARTINEZ				1	CONTINUA SIN LLEVAR
761001	1	PARAGUAY	MURANO	14-01-1999	JOSE MARTINEZ				1	CONTINUA SIN LLEVAR
771001	1	PARAGUAY	MURANO	14-01-1999	JOSE MARTINEZ				1	CONTINUA SIN LLEVAR
781001	1	PARAGUAY	MURANO	14-01-1999	JOSE MARTINEZ				1	CONTINUA SIN LLEVAR
791001	1	PARAGUAY	MURANO	14-01-1999	JOSE MARTINEZ				1	CONTINUA SIN LLEVAR
801001	1	PARAGUAY	MURANO	14-01-1999	JOSE MARTINEZ				1	CONTINUA SIN LLEVAR
811001	1	PARAGUAY	MURANO	14-01-1999	JOSE MARTINEZ				1	CONTINUA SIN LLEVAR
821001	1	PARAGUAY	MURANO	14-01-1999	JOSE MARTINEZ				1	CONTINUA SIN LLEVAR
831001	1	PARAGUAY	MURANO	14-01-1999	JOSE MARTINEZ				1	CONTINUA SIN LLEVAR
841001	1	PARAGUAY	MURANO	14-01-1999	JOSE MARTINEZ				1	CONTINUA SIN LLEVAR
851001	1	PARAGUAY	MURANO	14-01-1999	JOSE MARTINEZ				1	CONTINUA SIN LLEVAR
861001	1	PARAGUAY	MURANO	14-01-1999	JOSE MARTINEZ				1	CONTINUA SIN LLEVAR
871001	1	PARAGUAY	MURANO	14-01-1999	JOSE MARTINEZ				1	CONTINUA SIN LLEVAR
881001	1	PARAGUAY	MURANO	14-01-1999	JOSE MARTINEZ				1	CONTINUA SIN LLEVAR
891001	1	PARAGUAY	MURANO	14-01-1999	JOSE MARTINEZ				1	CONTINUA SIN LLEVAR
901001	1	PARAGUAY	MURANO	14-01-1999	JOSE MARTINEZ				1	CONTINUA SIN LLEVAR
911001	1	PARAGUAY	MURANO	14-01-1999	JOSE MARTINEZ				1	CONTINUA SIN LLEVAR
921001	1	PARAGUAY	MURANO	14-01-1999	JOSE MARTINEZ				1	CONTINUA SIN LLEVAR
931001	1	PARAGUAY	MURANO	14-01-1999	JOSE MARTINEZ				1	CONTINUA SIN LLEVAR
941001	1	PARAGUAY	MURANO	14-01-1999	JOSE MARTINEZ				1	CONTINUA SIN LLEVAR
951001	1	PARAGUAY	MURANO	14-01-1999	JOSE MARTINEZ				1	CONTINUA SIN LLEVAR
961001	1	PARAGUAY	MURANO	14-01-1999	JOSE MARTINEZ				1	CONTINUA SIN LLEVAR
971001	1	PARAGUAY	MURANO	14-01-1999	JOSE MARTINEZ				1	CONTINUA SIN LLEVAR
981001	1	PARAGUAY	MURANO	14-01-1999	JOSE MARTINEZ				1	CONTINUA SIN LLEVAR
991001	1	PARAGUAY	MURANO	14-01-1999	JOSE MARTINEZ				1	CONTINUA SIN LLEVAR
1001001	1	PARAGUAY	MURANO	14-01-1999	JOSE MARTINEZ				1	CONTINUA SIN LLEVAR
1001001000										



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

**SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
AUDIENCIA PÚBLICA DE EMBRIAGUEZ**

EXPEDIENTE: 1358 DEL 13 de agosto de 2019
COMPARENDO 110010000000 23456725
INFRACCIÓN: F Ley 1696 de 2.013
GRADO DE EMBRIAGUEZ: TERCER GRADO DE EMBRIAGUEZ - PRIMERA VEZ
CONDUCTOR: LUIS ALEJANDRO BURBANO DAZA
CEDULA DE CIUDADANÍA 79647269
PLACA: BCD691
CLASE DE VEHÍCULO: AUTOMOVIL
TIPO DE SERVICIO: PARTICULAR

En Bogotá D. C., el día martes, 13 de agosto de 2019 siendo las 10:20 AM, la Autoridad de tránsito presente en asocio de un profesional del derecho de la Secretaría Distrital de Movilidad proceden a llevar a cabo la presente audiencia declarándola legalmente abierta, en aplicación a los artículos 3º, 134, 135 y 136 de la Ley 769 del 2.002 Reformado por la Ley 1383/2010 art 22 y 24 y el artículo 205 del Decreto 019 de 2012 a excepción del parágrafo 1 y 2, notificada mediante la orden de comparendo No.110010000000 23456725 por infracción F de la Ley 1696 de 2.013. Acto seguido se le pregunta al conductor, sobre los generales de ley: nombre **LUIS ALEJANDRO BURBANO DAZA** identificado con la cédula de ciudadanía **79647269**, domiciliado en **CARERA 54 No. 4 a -35 B/ Galán en Bogotá. TELÉFONO 311 538 46 05**. Grado de escolaridad: **BACHILLER**. profesión u oficio: **COMERCIANTE**. estado civil: **UNION LIBRE**. edad: **45 años**. Este Despacho le informa al peticionario que según lo dispuesto en el artículo 138 del Código Nacional de Tránsito, tiene derecho a ser asistido por un Abogado en ejercicio si así lo desea, respondiendo que **NO DESEO SER ASISTIDO POR UN ABOGADO**. Acto seguido la Autoridad de Tránsito le pregunta al conductor referenciado, libre de apremio y sin juramento alguno lo siguiente: **PREGUNTADO**. Sírvase informar al Despacho si en el momento de la ocurrencia de los hechos que dio origen a la orden de comparendo 11001000000023456725 usted se encontraba conduciendo el vehículo de placas **BCD691**. **CONTESTO**. Si. **PREGUNTADO**. Sírvase informar al Despacho si antes de ser requerido por la policía de tránsito se encontraba consumiendo bebidas alcohólicas. **CONTESTO**. Si. **PREGUNTADO**. De acuerdo a respuesta anterior, sírvase informar al Despacho que tipo bebidas alcohólicas había consumido. **CONTESTO**. Aguardiente. **PREGUNTADO**. Sírvase informar al despacho que cantidad consumió. **CONTESTO**. Por ahí una media botella. **PREGUNTA**: Acepta la comisión de la infracción F. que dice "F. Conducir bajo el influjo del alcohol o bajo los efectos de sustancias psicoactivas. Esta conducta será sancionada con las multas establecidas en el artículo 152 de este código. Si se trata de conductores de vehículos de servicio público, de transporte escolar o de instructor de conducción, la multa y el periodo de suspensión de la licencia se duplicarán. En todos los casos de embriaguez o alcoholemia, el vehículo será inmovilizado. El estado de embriaguez o alcoholemia se establecerá mediante una prueba que no cause lesión, la cual será determinada por el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses". **RESPONDE**: Si señor, **ACEPTO**. **PREGUNTADO**: Que tiene que manifestar respecto del resultado de las **PRUEBAS** contenidas en el Registro de alcohosensor Analizador Drager Device No. 0234, Tirilla No. 690 con resultado 180 mg de Etanol / sobre 100 ML de Sangre y Tirilla No. 691 con resultado 174 mg de Etanol / sobre 100 ML de Sangre. "Con pareja de datos valida (180 - 174) Medición que cumple criterio de aceptación, con su corrección por error

SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
AUDIENCIA PÚBLICA DE EMBRIAGUEZ

máximo permitido, de acuerdo a Anexo 6 de la Resolución 1844 de 2015 "Guía para la medición indirecta de alcoholemia a través de aire espirado" del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, Notificada mediante comparendo No.11001000000023456725 que corresponde a "TERCER GRADO DE EMBRIAGUEZ"

CONTESTADO: Nada. **PREGUNTADO:** El operador del alcohosensor le informo de forma precisa y clara: La naturaleza y objeto de la prueba, El tipo de pruebas disponibles, las diferencias entre ellas y la forma de controvertirlas, Los efectos que se desprenden de su realización y las consecuencias que se siguen de la decisión de no permitir su práctica; El trámite administrativo que debe surtir con posterioridad a la práctica de la prueba o a la decisión de no someterse a ella y las posibilidades de participar y defenderse en el proceso administrativo que se inicia con la orden de comparendo. **CONTESTADO:** Sí señora.

PREGUNTA: Tiene alguna prueba para aportar a la diligencia. **CONTESTADO:** No.

PREGUNTA: Tiene algo más que agregar, solicitar, enmendar o corregir a la presente diligencia. **CONTESTA:** Nada.

DE LAS PRUEBAS

Con fundamento en la ley 1564 DE 2012, **Artículo 176. *Apreciación de las pruebas.*** Que dice "*Las pruebas deberán ser apreciadas en conjunto, de acuerdo con las reglas de la sana crítica, sin perjuicio de las solemnidades prescritas en la ley sustancial para la existencia o validez de ciertos actos. El juez expondrá siempre razonadamente el mérito que le asigne a cada prueba*" y en cumplimiento de la Resolución 1844 de 2015 se **DECRETAN E INCORPORAN** las siguientes pruebas:

Documentales:

- Documento denominado **ANEXO 5 ENTREVISTA PREVIA A LA MEDICION CON ALCOHOSENSOR**, de fecha 26 de julio de 2019.
- Registro de resultado de Drager Device No. 0234 Tirilla No. 690 con resultado 180 mg de Etanol / sobre 100 ML de Sangre y Tirilla No. 691 con resultado 174 mg de Etanol / sobre 100 ML de Sangre. "Con pareja de datos valida (180 - 174) "Medición que cumple criterio de aceptación, con su corrección por error máximo permitido, de acuerdo a Anexo 6 de la Resolución 1844 de 2015 "Guía para la medición indirecta de alcoholemia a través de aire espirado" del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, Notificada mediante comparendo No.11001000000023456725 que corresponde a TERCER GRADO DE EMBRIAGUEZ".
- Informe de primer respondiente suscrito por el agente de vigilancia ERWIN ALBERTO con placa Policial No. 128186, para el día 26 de julio de 2019.

Acto seguido, se corre traslado al conductor quien manifiesta. No tengo nada que manifestar, esas son mis firmas y mis huellas.

El material probatorio incorporado Según la ley 1696 de 2013 y Resolución 1844 de 2015 corresponde a **TERCER GRADO DE EMBRIAGUEZ**, el cual se considera como prueba idónea para determinar el grado de alcoholemia dentro del proceso, luego que



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD AUDIENCIA PÚBLICA DE EMBRIAGUEZ

no deja duda de la comisión de la infracción; además que el conductor plenamente identificado acepta de manera expresa la infracción.

FUNDAMENTOS Y ANÁLISIS

La embriaguez es un estado de intoxicación aguda con diversas manifestaciones psíquicas y físicas, de intensidad variable, evaluadas y diagnosticadas mediante un examen clínico-forense por un médico o médica, quien determina la necesidad de realizar o no exámenes paraclínicos complementarios. Sin embargo, una de las eventualidades que disminuye la utilidad de esta prueba es la falta de oportunidad en la solicitud de examen médico forense por parte de la autoridad competente. (...) "EMBRIAGUEZ: estado de alteración transitoria de las condiciones físicas y mentales, causada por intoxicación aguda que no permite una adecuada realización de actividades de riesgo". (Guía para la determinación clínica forense del estado de embriaguez aguda. Instituto Nacional de Medicina Legal y ciencias forenses VERSIÓN 02 DIC. 2015. (pág. 9 y 13).).

ALCOHOLEMIA: "Cantidad de alcohol que tiene una persona en determinado momento en la sangre" Ley 769 de 2002 Art 2

Para el caso bajo examen, la muestra se tomó con Analizador de Alcohol en aire espirado "Instrumento que mide y muestra la concentración en masa de alcohol en el aire humano espirado dentro de los límites de error especificados." 3 (...) "Mide la cantidad de etanol presente en un determinado volumen de aire espirado, para luego estimar la cantidad de etanol en la sangre a partir de esta medida. No obstante, debido a que el aire que sale al inicio de la espiración no ha estado en contacto con la sangre pulmonar, el alcohosensor está diseñado para tomar una muestra al final de la espiración, que corresponde al aire alveolar" 13. (Resolución 1844 de 2016 "Guía para la medición indirecta de alcoholemia a través de aire espirado" 3. International Organization of Legal Metrology, OIM. International Recommendations OIM R 126. Evidential Breath Analyzers / 13. Manual de Análisis de Alcohol en el aire espirado).

El Sr. **LUIS ALEJANDRO BURBANO DAZA** acepta conducir vehículo automotor en estado embriaguez en vía pública al momento de ser requerido por la Policía de tránsito. "Cuando las personas adoptan la decisión de conducir vehículos automotores aceptan integrarse a una relación de especial sujeción respecto de las autoridades de tránsito, que las habilita para prevenir y sancionar los comportamientos que afectan o agravan la seguridad del tránsito. Los conductores, entonces, deben asumir que las autoridades de tránsito intervengan en cualquier momento, dentro de los límites fijados en la ley, para asegurar que el ejercicio de esta actividad peligrosa se desarrolle en condiciones adecuadas" Sentencia 633 de 2014 Corte Constitucional.

La ley 1696 de 2.013, Art 5 SANCIONES Y GRADOS DE ALCOHOLEMIA. Si hecha la prueba, se establece que el conductor se encuentra en alguno de los siguientes grados

**SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
AUDIENCIA PÚBLICA DE EMBRIAGUEZ**

de alcoholemia, incurrirá en las sanciones respectivas, según el nivel de reincidencia correspondiente, de conformidad con lo indicado a continuación para cada evento:

4. Tercer grado de embriaguez, desde 150' mg de etanol/100 ml de sangre total en adelante, se impondrá:

4.1 Primera vez:

4.1.1 Suspensión de la licencia de conducción por diez (10) años.

4.1.2 Realización de acciones comunitarias para la prevención de la conducción bajo el influjo del alcohol o sustancias psicoactivas, durante cincuenta (50) horas.

4.1.3 Multa correspondiente a setecientos veinte (720) Salarios Mínimos Diarios Legales Vigentes (SMDLV).

4.1.4 Inmovilización del vehículo por diez (10) días hábiles.

Parágrafo 1°. Si el conductor reincide en un grado de alcoholemia distinto a aquel en el que fue sorprendido la última vez, se le aplicarán las sanciones del grado en el que sea hallado.

NORMAS INFRINGIDAS

El actuar desplegado por el CONDUCTOR (a) conlleva al quebrantamiento de lo dispuesto en los preceptos mencionados y muy en particular a los contenidos en los siguientes articulados:

Constitución Nacional. Artículo 24. Todo colombiano, con las limitaciones que establezca la ley, tiene derecho a circular libremente por el territorio nacional, a entrar y salir de él, y a permanecer y residenciarse en Colombia.

Código Nacional de Tránsito artículo 690. Comportamiento del conductor, pasajero o peatón. toda persona que tome parte en el tránsito como conductor, pasajero o peatón, debe comportarse en forma que no obstaculice, perjudique o ponga en riesgo a las demás y debe conocer y cumplir las normas y señales de tránsito que le sean aplicables, así como obedecer las indicaciones que les den las autoridades de tránsito.

Ley 1696 de 2013 Artículo 4 "Los infractores de las normas de tránsito serán sancionados con la imposición de multas, de acuerdo con el tipo de infracción, así:
[...]

F. Conducir bajo el influjo del alcohol o bajo los efectos de sustancias psicoactivas. Esta conducta será sancionada con las multas establecidas en el artículo 152 de este Código. Si se trata de conductores de vehículos de servicio público, de transporte escolar o de instructor de conducción, la multa y el período de suspensión de la licencia se duplicarán. En todos los casos de embriaguez o alcoholemia el vehículo será inmovilizado. (...)

"Artículo 26. Modificado por el art. 7 de la ley 1383 Causales de suspensión o cancelación. La licencia de conducción se suspenderá:

(...)3. Por encontrarse en estado de embriaguez o bajo el efecto de drogas alucinógenas determinado por la autoridad competente de conformidad con lo consagrado en el artículo 152 de este Código.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

**SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
AUDIENCIA PÚBLICA DE EMBRIAGUEZ**

Parágrafo. Modificado por el Art. 3 de la Ley 1696 de 2.013, La suspensión o cancelación de la licencia de conducción implica la entrega obligatoria del documento a la autoridad de tránsito competente para imponer la sanción por el período de la suspensión o a partir de la cancelación de ella.

La resolución de la autoridad de tránsito que establezca la responsabilidad e imponga la suspensión o cancelación de la licencia de conducción, deberá contener la prohibición expresa al infractor de conducir vehículos automotores durante el tiempo que se le suspenda o cancele la licencia. (...)

Art. 153 del C.N.T.T. "Para Efectos legales se entenderá como resolución judicial la providencia que impone una pena de suspensión de licencia de conducción".

Por lo anterior y con base en los Artículos 22 y 24 de la Ley 1383 de 2010 que modificaron los artículos 135, 136 de la Ley 769 de 2002, y de la Ley 1696 de 2.013, Por medio de la cual se dictan disposiciones penales y administrativas para sancionar la conducción bajo el influjo de alcohol u otras sustancias psicoactivas en concordancia con la Resolución 1844 de 2015.

RESUELVE

PRIMERO: Declarar **CONTRAVENTOR** al señor **LUIS ALEJANDRO BURBANO DAZA**, identificado con la cédula de ciudadanía **79647269**, por contravenir la infracción F. de la ley 1696 de 2.013, encontrándose en **TERCER GRADO DE EMBRIAGUEZ, PRIMERA VEZ** de conformidad con lo establecido en la parte motiva.

SEGUNDO: **SANCIONAR** al Contraventor con la Suspensión de la Licencia de conducción No. 79647269 y demás licencias de conducción que le aparezcan registradas en el RUNT y lo que implica la actividad de conducir, por el término de **DIEZ (10) AÑOS** contado a partir de la ejecutoria del presente proveído. Por lo cual se prohíbe al conductor la conducción de cualquier vehículo automotor durante el tiempo de la suspensión.

TERCERO: **IMPONER** multa al contraventor de setecientos veinte (720) S.M.D.L.V, **DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$19.874.800.00)**, pagaderos a favor de la Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá D.C, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

CUARTO: Sancionar al señor **LUIS ALEJANDRO BURBANO DAZA**, identificado con la cédula de ciudadanía **79647269**, con la inmovilización del vehículo de placas **BCD691** por tratarse de **TERCER GRADO DE EMBRIAGUEZ PRIMERA VEZ** por el término de **DIEZ (10) días Hábiles**. Una vez cumplido el término entréguese el vehículo.

**SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
AUDIENCIA PÚBLICA DE EMBRIAGUEZ**

QUINTO: El contraventor deberá realizar Acciones Comunitarias para la Prevención de la Conducción bajo el influjo del alcohol o sustancias psicoactivas, por un término **CINCUENTA (50) HORAS** en el lugar que determine el Organismo de Tránsito, a través de la Dirección de Servicio al Ciudadano de la Secretaría Distrital de Movilidad.

SEXTO: En firme la presente decisión, remítase el expediente a la Subdirección de Jurisdicción Coactiva para lo de su competencia, o en caso de pago archívense las presentes actuaciones.

SÉPTIMO: Registrar ante el RUNT la sanción impuesta, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente.

OCTAVO: Una vez cumplido el término de suspensión de la licencia de conducción y realizadas las horas correspondientes a las Acciones Comunitarias para la Prevención de la Conducción bajo el influjo del alcohol o sustancias psicoactivas, sin reincidencia en la infracción, devuélvase la licencia de conducción a su titular.

NOVENO: Contra la presente providencia procede el recurso de **APELACIÓN**, que deberá sustentarse dentro de la presente diligencia (en estrados), de conformidad con lo señalado en el artículo 142 del Código Nacional de Tránsito Terrestre.

En este estado de las diligencias se le otorga el uso de la palabra al conductor, quien argumenta: **NO INTERPONGO RECURSO.**

No siendo otro el motivo de la presente se da por terminada siendo las **11:10 AM.**, y se firma una vez leída y aprobada por quienes en ella intervinieron. Se deja constancia que la presente providencia queda en FIRME y debidamente ejecutoriada y se notifica en estrados según lo preceptuado en el Artículo 139 del C.N.T.T.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


ZAHIRA NAYIBBE ESPITIA PAEZ
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD


LUIS ALEJANDRO BURBANO DAZA
INFRACTOR
C.C. No. 79 647 269 Bm


YESSICA CALDERON MUÑOZ
ABOGADO SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 21291

(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-136635/ LUIS ALEJANDRO BURBANO
RESPUESTA N°.	SDM-SC-138103 d e l 15 DE SEPTIEMBRE DE 2020
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>MARIA</u> <u>YAMILE BOLIVAR SABOGAL</u>

ADVERTENCIA

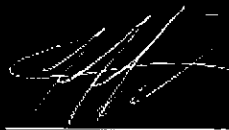
Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, luego de haberse realizado el envío correspondiente a la dirección registrada por el peticionario, esta fue objeto de devolución por la causal (NO RESIDE), por lo tanto, se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 14 DE ENERO DEL 2021, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) notificación, citación y comunicación de actos administrativos / subdirección de contravenciones / derechos de petición / avisos y en la oficina de copia de audiencias ubicada en la calle 13 n° 37-35, piso 1.

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copla íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (11) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-136635.

certifico que el presente aviso se fija hoy 14 DE ENERO DEL 2021 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábile

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



Certifico que el presente aviso se retira hoy 21 DE ENERO DEL 2021 las 7:00 por el término de cinco (5) días hábiles

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyectó y elaboró: MIGUEL ANGEL SANCHEZ VELASQUEZ. (AUX administrativo-Subdirección de Contravenciones)